



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA  
ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, EL  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN CAJASUR  
PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO GRAN PANTALLA**

---

En Córdoba, a 18 de julio de 2016

**R E U N I D O S**



De una parte, **Doña Rosa Aguilar Rivero**, Consejera de Cultura, Presidenta del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo establecido en el art. 9 del Decreto 103/2011, de 19 de abril.



De otra, **Doña M. Isabel Ambrosio Palos**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, con NIF núm. 30544419M y domicilio en la calle Capitulares, 1 de Córdoba, en nombre y representación de dicha entidad, designada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Y de otra, **D. Ángel María Cañadilla Moyano**, Director de la Fundación CajaSur (en adelante, la FUNDACIÓN) con C.I.F. nº G-14318349, y domicilio social a estos efectos en Córdoba, Ronda de los Tejares, 18-24, actuando en nombre y representación de dicha Fundación, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente CONVENIO.



## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Agencia Andaluza de Instituciones culturales, dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en desarrollo de las funciones y competencias contempladas en el Decreto 103/2011, por el que se aprueban sus estatutos. De manera específica, el artículo 6.2.a) dice literalmente respecto a las funciones de la Agencia: a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. **Y en ellas se incluye el desarrollo de las actividades de la Filmoteca de Andalucía.**

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales, en su artículo 9. 17. c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

**TERCERO.-** Que la Fundación Cajasur tiene como finalidad fundacional el fomento del empleo, el apoyo a la economía social y el fomento de la actividad emprendedora, así como la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, la sanidad, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la enseñanza, el patrimonio cultural e histórico y demás actuaciones en el campo de la cultura, y cualesquiera otras de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socio-económico de Andalucía.



**CUARTO.-** Que tanto la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Junta de Andalucía como el Ayuntamiento de Córdoba y la Fundación Cajasur están interesados en colaborar para promover y defender la cultura cinematográfica acercando a la ciudadanía los grandes referentes de la historia del cine.

**QUINTO.-** Que las tres instituciones reconocen la contribución que proporciona la actividad o proyecto presentado por la Filmoteca de Andalucía al desarrollo y potenciación de la acción social y cultural que la Fundación viene realizando y, con este propósito, ha llegado a un acuerdo con la Consejería cuyo contenido se concreta en las estipulaciones que más adelante se expresan.

En consecuencia, las partes acuerdan redactar el presente documento que se regirá por las normas de derecho necesario aplicable y, en especial, por las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.- Objeto.** La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Córdoba y la Fundación Cajasur acuerdan iniciar y desarrollar un nuevo proyecto cultural llamado Gran Pantalla, que pretende acercar a la ciudadanía los grandes referentes de la historia del cine, mediante proyecciones complementadas con un programa didáctico en el que se prepararía la introducción a la película, como se describe en el **anexo I.**

### **SEGUNDA.- Obligaciones de la Fundación.**

Para la consecución del objeto y fin previsto en la estipulación primera, la Fundación se compromete a aportar una cantidad total máxima de OCHO MIL EUROS (8.000 €), todos los impuestos y gastos incluidos, procedentes del presupuesto aprobado por el Patronato de la Fundación del ejercicio 2016, que corresponden al desarrollo de las actividades formativas del programa, a desarrollar por la empresa que designe la Filmoteca de Andalucía, preferiblemente en una cuenta de Cajasur Banco.



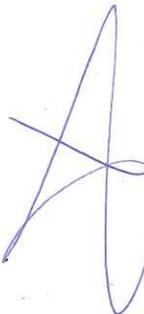
Dicha cantidad se abonará en dos plazos. Uno a fecha de 31 de julio, previa presentación de un balance/memoria de la actividad, y otro al final de programa.

El personal perteneciente a la FUNDACIÓN o a la empresa que gestione las actividades formativas no tendrá con la Consejería relación funcional, laboral, contractual, ni económica alguna en concepto de retribución de las actividades que puedan realizar en las dependencias de la Fimoteca de Andalucía con motivo de la actividad, cuya puesta en marcha es objeto de este objeto.

### **TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba.**



Para la consecución del objeto y fin previsto en la estipulación primera, el Ayuntamiento se compromete a aportar una cantidad total máxima de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (4.460 euros), todos los impuestos y gastos incluidos, que corresponden al desarrollo de las actividades formativas del programa, a desarrollar por la empresa que designe la Fimoteca de Andalucía.



Dicha cantidad se abonará en dos plazos, uno a 31 de julio y otro a la finalización del programa, previa presentación de las facturas correspondientes acompañadas de los balances/memorias de las actividades realizadas.



El personal perteneciente al Ayuntamiento de Córdoba o a la empresa que gestione las actividades formativas no tendrá con la Consejería relación funcional, laboral, contractual, ni económica alguna en concepto de retribución de las actividades que puedan realizar en las dependencias de la Fimoteca de Andalucía con motivo de la actividad, cuya puesta en marcha es objeto de este objeto.



#### **CUARTA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

La Agencia, a través de la Filmoteca, se obliga a:

- a) Gestionar y solicitar las licencias oportunas y realizar de forma directa las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, deban ser realizadas por terceras personas. En concreto, se refieren a asumir el coste de los derechos de exhibición de las mismas, que ascienden a NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450 euros).
- b) Ejecutar el proyecto antes del 31 de diciembre de 2016.
- c) Disponer de su propio personal para atender los diferentes servicios y actividades que realice sin que, en ningún momento, guarden ninguna relación laboral con la Fundación y el Ayuntamiento.
- d) Asumir directa y exclusivamente la responsabilidad de los daños, personales y/o materiales, que pudieran ocasionarse a terceros por cualquier causa atribuible a la misma como consecuencia directa o indirecta de su actividad, eximiendo de toda responsabilidad a la Fundación o al Ayuntamiento.
- e) Comunicar cualquier incidencia que motive un retraso en la ejecución del proyecto a la Fundación o al Ayuntamiento, que podrá optar por continuar colaborando en el proyecto, con modificación de los plazos iniciales, o proceder a la suspensión temporal o definitiva de la colaboración con retención de cantidades pendientes de desembolso, sin perjuicio del derecho de reembolso de las abonadas que se reserva la Fundación y cualesquiera otras que legalmente le correspondieran.
- f) Poner a su disposición de la Fundación y al Ayuntamiento cualquier información o documento que ésta le solicite para un adecuado cumplimiento de sus funciones.
- g) Presentar ante la Fundación en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto una Memoria final detallada sobre las actividades y la ejecución del proyecto.

La citada Memoria final de Actividades deberá contener, de forma abreviada, los siguientes apartados:



- Descripción del proyecto.
- Necesidad social/cultural a la que responde el proyecto.
- Ámbito social/cultural y geográfico al que benefician las actuaciones realizadas.
- Número de beneficiarios directos e indirectos (estimados numéricamente).
- Costes definitivos del proyecto.
- Aplicación de la contribución económica realizada por la Fundación.
- Ayudas recibidas de otras instituciones públicas y privadas.
- Describir las medidas en que el proyecto cubre las expectativas propuestas en el mismo y criterios utilizados para valorarlo.
- Medidas que se pueden adoptar para mejorar el proyecto.
- La entrega de un reportaje fotográfico o audiovisual que contemple, de forma clara, el conjunto de actividades o proyecto financiado.

En ese caso la Consejería cede de forma no exclusiva a la Fundación y al Ayuntamiento de Córdoba, de forma gratuita, los derechos de imagen sobre los materiales aportados, autorizando expresamente a la Fundación, a Cajasur Banco S.A.U., a Kutxabank y al Ayuntamiento de Córdoba a su uso para la difusión pública de su labor social/cultural, con mención de la ENTIDAD COLABORADORA.

- h) Cumplir lo establecido en las normas de difusión contempladas en la estipulación cuarta.

#### **QUINTA.-Comisión de seguimiento**

A los efectos de programación, ejecución y control de los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente:

- El responsable de la Filmoteca de Andalucía en Córdoba o persona en quien delegue.



- El Jefe del Departamento de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Córdoba o persona en quien delegue.
- El Director de la Fundación Cajasur en Córdoba o persona en quien delegue.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se garantizará una representación equilibrada de hombres y mujeres en el nombramiento de los miembros de la Comisión.

En el plazo de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión, acordándose en su primera reunión la periodicidad de sus sesiones. Los acuerdos se adoptarán si todos los miembros de la Comisión están conformes.

Las funciones de la Comisión serán:

- a) Planificar, fomentar, supervisar y evaluar los programas y acciones a emprender al amparo del presente Convenio.
- b) Elevar a las instituciones firmantes las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
- c) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en este convenio.
- d) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio, así como resolver cuantas circunstancias en incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del mismo.

Para las demás cuestiones no previstas serán de aplicación las reglas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## **SEXTA.- Publicidad**

Las partes firmantes del presente Convenio podrán dar publicidad del mismo, informando previamente a la otra parte, divulgándolo por los medios de comunicación que se estimen más convenientes.

La Agencia, a través de la Filmoteca, se compromete a especificar que la Fundación y el Ayuntamiento, han colaborado en el proyecto en todos los equipamientos, documentación, publicaciones o cualquier otro medio de difusión o publicidad por el que se promocione o se informe del proyecto.

Cuando la Agencia, a través de la Filmoteca se proponga dar difusión al proyecto mediante rueda de prensa u otro medio similar deberá informar a la Fundación y el Ayuntamiento para que esta considere su eventual participación en la misma.

El diseño del logotipo será facilitado por la Fundación y el Ayuntamiento y su ubicación tendrá que ser consultada previamente con las personas que se designen por parte de la misma.

Como norma general, cuando la Filmoteca exhiba su propio logotipo en cualquier soporte informativo o publicitario, relativo al proyecto en el que se colabora, deberá incluir el de la Fundación en el mismo tamaño y condiciones de visibilidad, según modelo facilitado. En todo caso y en cualquier material impreso que se produzca habrá de hacerse distinción en tamaño y visibilidad entre las entidades que patrocinan el evento y aquellas que sólo colaboran en el mismo.

Además, cada día que proyecte una película del ciclo, se dará previamente publicidad de la película a proyectar en las agendas de dichos diarios y en la agenda de la cadena local para que la información llegue a un mayor número de usuarios.

Toda esta presencia se concretará en la proyección de un *spot* antes de cada una de las películas del ciclo donde se inserten los logotipos del Ayuntamiento, la Consejería de Cultura y la Fundación Cajasur.



Además, todos los miércoles antes de la película a proyectar se mostrará una inserción con el logotipo de la entidad colaboradora en este proyecto, además de instalar habrá un banner fijo en la página web de la filmoteca con el logo de las entidades participantes.

### **SÉPTIMA.- Causas de extinción.**

Este Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

1º. Su completa realización.

2º. Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia.

3º. Por acuerdo expreso y escrito de las partes, siempre que se formalice antes del transcurso del periodo de vigencia del convenio.

4º. Cancelación de la celebración de las actividades objeto del convenio, por causa mayor, no imputable a ninguna de las partes firmantes, de cumplir con el objeto del mismo. La decisión de las partes firmantes de tener por extinguido el convenio se formalizará por escrito.

5º. Rescisión del convenio por cualquiera de las partes, por incumplimiento de las estipulaciones, instada por la parte cumplidora, motivada por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la otra parte firmante. La parte cumplidora deberá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de tres meses con las obligaciones que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte cumplidora notificará a la parte incumplidora, con al menos dos días de antelación a la fecha en la que se pretende que el Convenio quede sin efecto, la concurrencia de la causa de rescisión y se entenderá resuelto el convenio.

En caso de extinción anticipada, las partes deberán cumplir sus respectivos compromisos en curso, salvo acuerdo expreso en contrario. Aquellas actuaciones que supusieran un compromiso económico con terceros habrán de finalizarse, independientemente de que las actuaciones, objeto del



convenio, se llevasen a cabo o no. Las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

**OCTAVA.- Vigencia.**

El presente Convenio tendrá vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016.

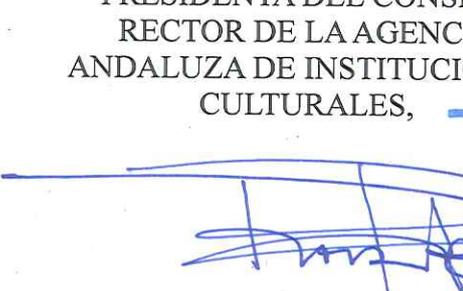
**NOVENA.-** Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio Marco, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del Convenio de mutuo acuerdo, sin perjuicio de las facultades de cada administración pública en las materias atribuidas a su exclusiva competencia.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, con cuantos ejemplares como firmantes y a un solo efecto y tenor, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE CULTURA DE  
LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO  
RECTOR DE LA AGENCIA  
ANDALUZA DE INSTITUCIONES  
CULTURALES,

LA ALCALDESA DE  
CÓRDOBA,

EL DIRECTOR DE LA  
FUNDACIÓN CAJASUR,



Rosa Aguilar Rivero



M. Isabel Ambrosio Palos



Ángel María Cañadilla  
Moyano



## ANEXO 1

### PROGRAMA GRAN PANTALLA

#### QUÉ ES:

La Filmoteca de Andalucía quiere iniciar y desarrollar un nuevo proyecto cultural llamado GRAN PANTALLA.

La finalidad de la Filmoteca de Andalucía no es sólo la preservación del patrimonio cinematográfico, sino también defender la cultura cinematográfica.

Por ello que la Filmoteca pretende complementar su actividad con nuevos proyectos como GRAN PANTALLA, que pretende acercar a la ciudadanía los grandes referentes de la historia del cine.

Estas películas vendrían complementadas por un necesario programa didáctico que prepararía la introducción a la película, a cargo de monitores especialistas.

#### A QUIÉN VA DIRIGIDO:

GRAN PANTALLA quiere dirigirse a tres sectores muy concretos de la ciudad de Córdoba:

- Alumnos de primaria, secundaria y bachiller
- Personas mayores y personas con discapacidad
- Público en general

La Filmoteca de Andalucía no es la primera vez que colabora con centros educativos y centros de mayores, tanto en el programa "Filmoteca Futura", dirigido a escolares, como el de VUELVE AL CINE para que las personas mayores tuviesen la posibilidad de asistir y disfrutar de las películas del ciclo Orson Welles en versión española.

Ambos programas tienen una respuesta de aceptación muy positiva.

Es por ello que la Filmoteca ha pensado de nuevo en ellos para ofrecer el programa GRAN PANTALLA y como no en nuestro público en general que día a día nos dan muestra de fidelidad.

## CUÁNDO

GRAN PANTALLA tendrá lugar en la Filmoteca de Andalucía en la sede de Córdoba. El calendario de programación se establecerá todos los miércoles durante los meses de abril a diciembre.

Los horarios se establecerán de la siguiente manera:

- 11,00 horas. Proyección en la sala Val del Omar, en Versión Original, para alumnos de primaria, secundaria, bachiller y/o Universidad, según los niveles de la película.
- 18,00 horas. Proyección en la sala Josefina Molina, en Versión Doblada y/o Audioescrita, para personas mayores y personas con discapacidad auditiva.
- 20,30 horas. Proyección en la sala Val del Omar, en Versión Original, para público general.

## DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Este programa, según la hora y público al que va dirigido, se desarrollará de la siguiente manera:

- *Contacto con los centros educativos y de mayores.*

La Filmoteca de Andalucía se pondrá en contacto durante toda la segunda mitad del mes de febrero y todo el mes de marzo con los centros educativos y de mayores que se refleja en el anexo I y II que se adjunta al final del documento.

Tenemos un listado completo con el contacto directo con los responsables de los centros para cerrar todo el programa.

- *Envío de calendario de proyecciones.*

A cada grupo se le enviará el calendario de proyecciones que la Filmoteca de Andalucía establecerá de abril a diciembre.

Cada centro educativo y de mayores para cerrar la actividad deberá especificar los siguientes datos:

Centros educativos:

- Nombre del centro
- Curso
- Número de alumnos
- Película
- Fecha de reserva
- Persona de contacto
- Teléfono

Centros de Mayores:

- Nombre del centro
- Número de personas y cuidadores
- Película
- Fecha de reserva
- Persona de contacto
- Teléfono

El programa Gran Pantalla es totalmente gratuito para estos dos grupos. La sesión de las 20,30 h. que va destinado al público en general tendrá un coste de 0,90 euros y las proyecciones las podrán consultar en nuestra página web así como en Facebook y Twitter.

- *Propuesta a los centros*

La Fimoteca de Andalucía con su proyecto GRAN PANTALLA establecerá una programación acorde a las necesidades del público asistente al mismo.

- Desarrollo del proyecto GRAN PANTALLA:

Centros educativos:

1. Recepción de los escolares en el patio central de la Fimoteca.
2. Explicación de qué es una Fimoteca, qué es GRAN PANTALLA e introducción a la película.
3. Proyección de la película seleccionada.
4. Debate y conversación.

#### Centros de mayores:

1. Si es un grupo se quedará en un punto cercano a la Filmoteca y un responsable de la Filmoteca los recogerá y acompañará a la misma.
2. Explicación de qué es una Filmoteca, qué es GRAN PANTALLA e introducción a la película.
3. Proyección de la película seleccionada.
4. Debate y conversación.

#### ESTIMACIÓN DE ESPECTADORES:

Gracias a la difusión llevada a cabo y tras comprobar sus datos estadísticos, la Filmoteca de Andalucía confirma un incremento del número de usuarios durante este ciclo, superior al esperado.

Estimamos que sería en torno a 6.000 alumnos, a unas 750 personas mayores y unos 11.000 espectadores totales.

#### REPERCUSIÓN EN LOS MEDIOS:

Prensa escrita y medios de comunicación

La primera medida adoptada por la Filmoteca de Andalucía es dar difusión del inicio y contenido del programa GRAN PANTALLA a través de los medios. Se dará convocatoria a toda la prensa local para explicar la importancia, motivo, contenido y duración del programa.



## CALENDARIO DE PROYECCIONES QUE SE INCLUYE EN EL PROGRAMA GRAN PANTALLA

### CANTANDO BAJO LA LLUVIA

Stanley Donen, Gene Kelly. EEUU. 1952. 102 min.

6 de abril

### NOCHE EN LA CIUDAD

Jules Dassin. Reino Unido. 1950. 101 min.

13 de abril

### BLADE RUNNER

Ridley Scott. EEUU. 1982. 112min

20 de abril

### LA MUJER PANTERA

Jacques Tourneur. EEUU. 1942. 73 min.

27 de abril

### ARDE MISSISSIPPI

Alan Parker. EEUU. 1988. 125 min

4 de mayo

### CÓMICOS

Juan Antonio Bardem. España. 1954. 88 min.

11 de mayo

### EL DIABLO DIJO NO

Ernst Lubitsch. EEUU. 1943. 112 min.

18 de mayo

### ENCADENADOS

Alfred Hitchcock. EEUU. 1946. 101 min.

1 de junio

### DANIEL

Sidney Lumet. Reino Unido. 1983. 130 min.

8 de junio

### SABRINA

Billy Wilder. EEUU. 1954. 113 min.

15 de junio



LONE STAR

John Sayles. EEUU. 1996. 130 min.  
22 de junio

MALAS TIERRAS

Terrence Malick. EEUU. 1973. 95 min.  
29 de junio

TERCIOPELO AZUL

David Lynch. EEUU. 1986. 120 min.  
6 de julio

EL DESPRECIO

J. Luc Godard. Francia. 1963. 102 min.  
13 de julio

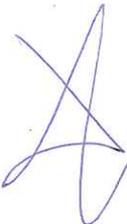


LA FAMILIA

Ettore Scola. Italia. 1987. 127 min.  
20 de julio

TORO SALVAJE

Martin Scorsese. EEUU. 1980. 124 min.  
14 de septiembre



AMANECER

F.W. Murnau. EEUU. 1927. 94 min.  
21 de septiembre

TRONO DE SANGRE

Akira Kurosawa. Japón. 1957. 110 min.  
28 de septiembre

EL ÚLTIMO REFUGIO

Raoul Walsh. EEUU. 1941. 100 min.  
5 de octubre



EL TIGRE DE ESNAPUR

Fritz Lang. Alemania. 1959. 101 min.  
19 de octubre

LA TUMBA INDIA

Fritz Lang. Alemania. 1959. 96 min.  
26 de octubre



HORIZONTES LEJANOS

Anthony Mann. EEUU. 1952. 91 min.  
2 de noviembre

LOS PÁJAROS

Alfred Hitchcock. 1963. EEUU. 115 min.  
9 de noviembre

EL NAVEGANTE

Buster Keaton, Donald Crisp. EEUU. 1924. 84 min.  
16 de noviembre

PICKPOCKET

Robert Bresson. Francia. 1959. 75 min.  
23 de noviembre

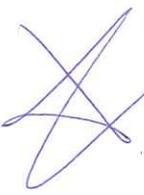


LA PIEL SUAVE

François Truffaut. Francia. 1964. 113 min.  
30 de noviembre

PASIÓN DE LOS FUERTES

John Ford. EEUU. 1946. 102 min.  
7 de diciembre



LA LEY DE LA CALLE

Francis Ford Coppola. EEUU. 1983. 94 min.  
14 de diciembre

PLÁCIDO

Luis García Berlanga. España. 1961. 90 min.  
21 de diciembre



PRIMAVERA TARDÍA

Yasujiro Ozu. Japón. 1949. 108 min.  
28 de diciembre